ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5794 /

LA LIGUA, 20 SEP 2021

VISTOS:

1.- La Facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- La Resolución N° 7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2299/2012, Texto Refundido de la Ordenanza Local de Tránsito para la comuna de La Ligua.

5.- La "Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios" de la comuna de La Ligua.

6.- La Ley de Tránsito N° 18.290.

CONSIDERANDO

1. Que el Sr. Gabriel Avilés Mena, solicita dos estacionamientos reservados, frente a su local comercial ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 383.

2. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

1°.- Autorícese y Apruébese la asignación de Estacionamientos Reservados para el año 2021, y que en resumen comprende lo siguiente:

Nº	INSTITUCIÓN	UBICACION	CANTIDAD
1		V. Mackenna (entre Esmeralda y S. Teresa), lado oriente	2 Espacios

2°.- El autorizado deberá cancelar el derecho que contempla la Ordenanza correspondiente al año 2021, los meses respectivos del presente año. Esta autorización rige hasta el 31 de diciembre del año 2021. **En caso de no cancelar el derecho respectivo e infringir la Ordenanza Local de Tránsito en los siguientes artículos:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N°_____/

LA LIGUA,

Artículo 6° .- Se prohíbe el tránsito y estacionamiento de camiones, camionetas (**con capacidad de carga sobre 3.500 kilos**), tractores, maquinarias agrícolas, y en general de maquinarias de alto peso, específicamente en el perímetro comprendido entre las calles:

- Santa Teresa, por el Norte
- Eje Luis E. Laulié y Manuel Montt, por el Poniente
- Papudo, por el Sur
- Y 3 de Junio, por el Oriente)

Artículo 7.- Se prohíben las faenas de **carga – descarga**, entre las **10:00 y 18:00** horas de Lunes a Sábado, específicamente en el perímetro comprendido entre las calles: Santa Teresa, por el Norte – Eje Luis E. Laulié y Manuel Montt, por el Poniente – Papudo, por el Sur y 3 de Junio, por el Oriente.

Caducará automáticamente la autorización del Estacionamiento Reservado.

Anótese, Comuníquese, Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA LIGUA

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PARICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
20 SEP 2021
CONTRALORIA
LA LIGUA

PPV/CGCD/MLJ/mlj
DISTRIBUCION :
1. SR. GABRIEL AVILES MENA,
2. PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS, LA LIGUA
3. ADMINISTRACION Y FINANZAS
4. DIRECCION DE SEGURIDAD
5. DPTO. TRANSITO
6. ARCHIVO